

0060



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2025-MPHCO-A

Huánuco,

31 MAR 2025



VISTO: El Informe N° 671-2025-MPHCO-OGHERH-OGHERH/ARE de fecha 10 de marzo de 2025; el Informe N° 180-2025-MPHCO-OGRH de fecha 13 de marzo de 2025; el Sello de Proveído N° 1333-2025-MPHCO-A de fecha 18 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental; en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, por medio del numeral 6.2.1 y 6.2.3 de la Directiva N°007-2015-MPHCO aprobado con Resolución de Alcaldía N° 864-2015- MPHCO/A de fecha 14 de octubre de 2015, se establece que "6.2.1 Los fedatarios serán designados mediante Resolución de alcaldía"; y el "6.2.3 el número de Fedatarios, se determinara de acuerdo a la necesidad de la entidad. (...)".

Que, con Informe N° 671-2025-MPHCO-OGHERH-OGHERH/ARE, el propone un fedatario en el área, debido a que, una sus funciones es otorgar información documentada y fedateada, a los diversos órganos que lo soliciten, encontrando siempre una negativa o falta de disponibilidad de tiempo de los servidores que están designados como fedatarios, siendo muchas veces de suma urgencia la entrega de los documentos, en ese sentido se propone al Lic. Adm. Reyner Lizardo Usuriaga Castro, quien se encuentra laborando en la misma área.

Que, a través del Informe N° 180-2025-MPHCO-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos, remite los actuados, para ser aprobada la propuesta del Jefe del Área de Registro y Escalafón.

Que, por medio del Sello de Proveído N° 1333-2025-MPHCO-A, el despacho de alcaldía dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

Estando al uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR COMO FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, por el periodo de dos (2) años, al siguiente servidor:

- LIC. ADM. REYNER LIZARDO USURIAGA CASTRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las funciones que realicen el fedatario antes designado, lo realizara gratuitamente en las oficinas donde labora actualmente de la Municipalidad Provincial de Huánuco., enmarcándose dentro de los parámetros que establece el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y la Directiva N°007-2015-MPHCO.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el ejercicio de sus funciones como Fedatarios, no excluye al servidor el cumplimiento de sus otras obligaciones.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Recursos Humanos, al servidor designado y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

01 ABR. 2025
Huánuco, _____

Abd. BALTAZAR VANA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA